RESOLUCION No. (30 MAR. 2022) Nº - 0394

Por medio de la cual se ordena la apertura de una Selección Abreviada de Menor Cuantía

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 0742 del 14 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado por la subdirección de Planeación, de la Corporación en los Estudios y Documentos Previos, se determinó la necesidad de contratar el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (250 Mbps), CANAL REDUNDANTE (40 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."** 1

Que, la Asesora Externa en estructuración financiera de la Subdirección de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 179 del 15 de marzo de 2022, por la suma **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($191,539,426.00)** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que surja por causa o con ocasión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir. Las obligaciones derivadas del Contrato de suministro que llegare a celebrarse, se pagarán con cargo a los recursos de la vigencia presupuestal de 2022.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la legalización y aprobación de las garantías.

RESOLUCION No. № - 0394
(30 MAR. 2022

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-007-2022, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (250 Mbps), CANAL REDUNDANTE (40 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."**, desde el 18 de marzo del 2022.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. las cuales fueron atendidas en esta entidad, mediante escrito incorporado en la plataforma SECOP II el día 29 de marzo de 2022.

2

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-007-2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (250 Mbps), CANAL REDUNDANTE (40 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense y publíquense los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos correspondientes al proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-007-2022.**

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-007-2022,** el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

RESOLUCION No. Nº - 0394
30 MAR. 2022

ARTÍCULO CUARTO: Convócase a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 30 MAR. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Isabella Hernández Ariza	Judicante - Contratación	Isabella Hernandez
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado -Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia